mente a este Ayuntamiento, se sirva conzederle Lizen-
zia, prezediendo el Examen e Informes que tenga por
convenientes; Y habiendolo oydo, lo cometio a los S.res
D.n Antonio Rocamora ferrer Regidor y Xavier
Vizente Fauste Jurado, paraque valiendose de qual
quiera Agrimensor pp.co que sea de su satisfaczion,
providenzien, Examine a el referido Pedro Albaladejo,
zertificando en toda forma lo que se le ofresca y parezca
en quanto a la havilidad de esta parte; Y resultando de esta
Dilixenzia hallarse con la sufizienzia que se requiere
y deben tener los Profesores de esta facultad, le despachen
el titulo correspondiente paraque pueda exerzerla
sin impedimento alguno.

Ausenzia de D.n Ygn.o de Moya.

Oyose Memorial de D.n Ygn.o de Moya Contador
de la Intervenzion de Propios y Arvitrios de esta Ciu.d
en que dize le es indispensable hazer algunas ausenzias
de ella, para despachar varios negozios e intereses de su
Casa, hasta el Mes de Julio siguiente; Y siendo preziso
el permiso y Lizenzia de este Ayuntamiento, suplica
rendidamente se sirva conzedersela, como lo espera de su
favor; Y haviendolo oydo difirio a esta pretension; Y Acordo
q.e en las ocasiones q.e se le ofresca a dho D.n Ygn.o ausentarse
ha de dar cuenta a el Cav.ro Decano, segun la practica.